GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXVII

1.

PANAMA, R. DE P. LUNES 6 DE OCTUBRE DE 1980

No. 19.170

CONTENIDO MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Ejecutivas Nos. 33, 34, 35, 36 de 27 de junio de 1980, por las cuales se acepta la renuncia de los derechos emanados por contrato.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ACEPTASE LA RENUNCIA DE LOS DERE CHOS EMANADOS POR CONTRATO

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 33 PANAMA 27 DE JU-NIO DE 1980.

> EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, LA NACION y la empresa denominada EMPACA-DORA NACIONAL, S.A., celebraron el Contrato No. 13 de 31 de diciembre de 1963, mediante el cual se otorgaron incentivos a la segunda y esta se comprometto a realizar una inversión no menor de SEISCIENTOS MILBAL-BOAS (B/.600,000,00) en las actividades de pesca engran escala, exportación, refrigeración o congelación, conservación, empaque de toda clase de animales de la fauna marina y a la transformación industriat de lo obtenido en la pesca en productos, subproductos y derivados:

Que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, la empresa contratista consignó ante la Contraloría General de la Republica, fianza por valor de SEIS MIL BALBOAS (B/.6,000.00).

Que, la empresa aludidaha venido dando cumplimiento a las obligaciones que contrajo al celebrar el referido

Que, mediante memorial fechado el día 14 de febrero de 1980, la empresa renuncia a los derechos que le concede el mencionado contrato y pide la devolución de la fianza respectiva;

Que, se considera conveniente a los intereses nacionales aceptar la renuncia presentada por la EMPRESA EMPACADORA NACIONAL, S.A., en las condiciones propuestas por ella.

RESUELVE :

PRIMERO: Aceptar la renuncia de los derechos emanados del Contrato mencionado en esta Resolución por parte de la Empresa EMPACADORA NACIONAL, S.A., y, en consecuencia, Declarar resuelto el Contrato No. 13 de 31 de diciembre de 1963, celebrado entre LA NACION y la Empresa denominada EMPACADORA NACIONAL, S.A.

SEGUNDO: Ordenar a la Contraloría General de la República la devolución de la fianza respectiva.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir del 2 de mayo de 1980.

CUARTO: Enviar copia de esta Resolución al Ministerio de Hacienda y Tesor o y a la Contratoría General de la República para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

DR. ARISTIDES ROYO Presidente de la República

ING. ARTURO D. MELOS. M inistro de Comercio e Industrias

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 34 PANAMA 27 DE JU-NIO DE 1980.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, LA NACION y la Empresa denominada CARLOS CAMBRA E HIJOS, S.A., celebraron el Contraro No. 25 de 19 de abril de 1976, mediante el cual se otorgaron incentivos a la segunda y ésta se comprometió a realizar una inversión no menor de CIENTO DEZ MIL BALBOAS (B/.110,000.00) en las actividades de pesca, refrigeración o congelación, conservación, empaque y exportación de toda clase de animales capturados en la pesca, en productos, subproductos y derivados:

Que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas la empresa Contratista consignó ante la Contratoría General de la República, fianza por valor de TRES MIL TRESCIENTOS BALBOAS (B/.3,300.00);

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

director HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA: Editora Renovaciós, S. A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-1 Panamá 9-4 República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.60 En el Exterior B.18.00 Un año en la República: B.36.90 En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25
TODO PAGO ADELANTADO

Que, la empresa aludida ha venido dando cumplimiento a las obligaciones que contrajo al celebrar el referido contrato:

Que, mediante memorial fechado el día 7 defebrero de 1980, la empresa renuncia a los derechos que le concede el mencionado contrato y pide la devolución de la franza respectiva:

Que, considera conveniente a fos intereses nacionales aceptar la renuncia presentada por la Empresa CARLOS CAMBRA E HIJOS, S.A., en las condiciones propuestas por ella.

RESUEL VE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de los derechos emanados del Contrato mencionado en esta Resolución por parte de la Empresa CARLOS CAMBRA E HIJOS,S.A., en conssecuencia, Declarar resueito el Contrato No. 25 de 19 de abril de 1980, celebrado entre LA NACION y la Empresa denominada CARLOS CAMBRA E HIJOS, S.A.

SEGUNDO: Ordenar a la Contratoría General de la República la devolución de la fianza respectiva.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir del 2 de mayo de 1980.

CUARTO: Enviar copia de esta Resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro y a la Contraloría General para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

DR. ARISTIDES ROYO Presidente de la República

ING. ARTURO D. MELOS. Ministro de Comercia e Industrias

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTVA No. 35 PANAMA 27 DE JU-NIO DE 1980

> EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que, LA NACION y la Empresa denominada IMPERIAL SEA FOOD CORPORATION celebraron el contrato No. 69 de 25 de septiembre de 1978, mediante el cual se otorgaron incentivos a la segundo y ésta se comprometió a realizar una inversión no menor de OSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/250,000,00) en las actividades de procesamiento y empaque de camarones, conchuelas y otros y otros productos marinos, destinados hacia la exportación.

Que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, la Empresa contratista consignó ante la Contratoría G eneral de la República, fianza por valor de SIETE MIL OUINIENTOS BA LBOAS (B/.7.500.00):

Que, la empresa aludida ha venido dando cumplimiento a las obligaciones que contrajo al celebrar el referido contrato:

Que mediante memorial fechado el día 7 de febrero de 1980, la empresa renuncia a los derechos que le concede el mencionado Contrato y pide la devolución de la fianza respectiva:

Que, considera conveniente a los intereses nacionales aceptar la renuncia presentada por la Empresa IM-PERIAL SEA FOOD CORPORATION en las condiciones propuestas por ella.

RESUEL VE

PRIMERO: Aceptar la renuncia de los derechos emanados del Contrato mencionado en esta Resolución por parte de la EMPRESA IMPERIAL SEAF CODCORPORA-TION y, en consecuencia, Daclarar resuelto el Contrato No. 69 de 25 de deseptiembre de 1978, celebrado entre LA NACION y la Empresa denominada IMPERIAL SEA FOOD CORPORATION.

SEGUNDO: Ordenar a la Contraloría General de la República la devolución de la fianza respectiva.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir del 2 de mayo de 1980.

CUARTO: Enviar copia de esta Resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro y a la Contraloría General para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLAGE

DR. ARISTIDES ROYO Presidente de la República

ING. ARTURO D. MELO S. Ministro de Comercio e Industrias 꼫

4

3 83

£0

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 36 PANAMA 27 DE JUNIO DE 1980.

> EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, LA NACION y la Empresa denominada CIA. MA-RITIMA LYMBEROPULOS, S.A., celebraron el Contraro No. 64 de 19 de octubre de 1979, mediante el cual se NO. 04 GE 19 GE OUTBURE DE 1975, INCUSARIE EL CARTE O otorgaron incentivos a la segunda y ésta se comprometió a realizar una inversión no menor de UN MILLON DOS-CIENTOS MIL BALBOAS (B/1,200,000,00) en las actividades de refrigeración o congelación, conservación, empa-que y exportación de camarón y de toda clase de anima-les de la fauna marina y a la transformación industrial de los animales canturados en la pesca en productos, subproductos y derivados;

Que, para garantizar el cumplimiento de las chigacio-nes adquiridas, la empresa contratista consignó ante la Contraloría General de la República, fianza por valor de TREINTA MIL BALBOAS (B/S0,000,00);

Que, la empresa aludida ha venido dando cumplimiento a les obligaciones que contrajo al celebrar el referido

Que, mediante memorial fechado el día 8 de febrero de 1980, la empresa renuncia a los derechos que le con-cede el mencionado contrato y pide la devolución de la flanza respectiva:

Que, se considera conveniente a los intereses nacionales aceptar la renuncia presentada por la Empresa CIA, MARITIMA LYMBEROPULOS, S.A., en les condiciones propuestas por ella.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de los derechos ema-PRIMERU: Aceptar la renuncia de los derechos ema-nados del Contrato mencionado en esta Reschudón por parte de la Empresa CIA. MARTIMA LYMBEROPULOS, S.A. y, en consecuencia, Declarar resuelto el Contrato NO. 64 de 19 de octubre de 1979, celebrado entre LA NACION y la Empresa denominada CIA. MARTIMA LYMBEROPULOS S.A. LYMBEROPULOS, S.A.

SEGUNDO: Ordenar a la Contraloría General de la República la devolución de la fianza respectiva.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir del 2de mayode 1980.

CUARTO: Enviarcopia de esta Resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro y a la Contraloría General de la República para los fines perfinentes.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE,

DR, ARISTIDES ROYO pr sidente de la República

ing, arturo d. melo s. Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA RESOLUCION No. 006-80 EL COM TE EJECUTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

1.- Que el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), creado por medio de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, es una empresa estatal que opera al servicio nacional e internacional de telecomunicaciones;

2. Que por medio de la Resolución No. 002-80 del día 14 de febrero de 1989 este Comité Ejecutivo autorizó a la Gerencia General de esta Institución para que celebrase Licitación Pública para la compra de aparatos te-

3.-Que el 8 de mayo de 1980 se celebró la Licitación Pública No. 36-89 para el suministro de los aparatos runica no. 00-07 para el suminació de 100 aparatos telefónicos y se presentaron propuestas de las siguien-

tes firmas:
ELECTRONICA COMERCIAL, S.A.; Rengión 1; B/
23.35 precio unitario, B/770,550,00 precio total; Rengión
2; B/26.18 precio unitario, B/70,686,00 precio; Rengión
3; B/26.80 precio unitario, B/120,600,00 precio total;
Rengión 4; B/37,90 precio unitario, B/288,040,00 precio total;
GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA: B/1,249,876,00
(Precios rara Á632 1980 y 1981)

total, GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA: B/1,249,876,00 (Precios para Años 1980 y 1981).

ITT STANDARD ELECTRIC DE PANAMA, S.A.: Rengión 1: \$19.54 precio unitario, \$23,100.00 precio total; Rengión 2: \$19.58 precio unitario, \$23,496.00 precio total; Rengión 3: \$23,54 precio unitario, \$47,980,00 precio total; Rengión 4: \$35,13 precio unitario, \$24,370.00 precio total; Rengión 5: \$19.54 precio unitario, \$23,370.00 precio total; Rengión 7: \$23,54 precio unitario, \$28,370.00 precio total; Rengión 8: \$35,13 precio unitario, \$38,350.00 precio total; Rengión 8: \$35,13 precio unitario, \$140,520.00 precio total; GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA: \$1,099.749,93

GTE DE PANAMA, S.A., Bengión 1: \$10.52

91,055, 125,55 GTE DE PANAMA, S.A.; Rengión 1; \$19.53 precio uni-tario, \$292,950,00 precio total; Rengión 2; \$27,90 precio unitario, \$33,480.00 precio total; Rengión 3; \$36,65 pre-cio unitario \$72,100,00 precio total; Rengión 4; \$33,34 cio unitarlo \$72,100,00 precio total; Rengión 4; \$33,34 precio unitario, \$120,024.00 precio total; Rengión 5; \$20,53 precio unitario, \$369,540 precio total; Rengión 5; \$20,53 precio unitario, \$43,995.00 precio total; Rengión 6; \$37,90 precio unitario, \$94,750.00 precio total; Rengión 7; \$37,90 precio unitario, \$94,750.00 precio total; Rengión 8; \$35.05 precio unitario, \$140,200.00 precio total. GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA: \$1,189.019.50 (Precio FOB), \$1,20,775.50 (Precio C&F).

RICARDO GUARDIA Y ASOCIADOS, S.A. (RIGUASA): Rengión 1; B/24.00 precio unitario, B/373,500.00 precio total; Rengión 5; B/26.33 precio unitario, B/36,620.00 precio total; Rengión 5: B/26.33 precio unitario, B/376.00.00 precio total; Rengión 5: B/26.33 precio unitario, B/475.020.00 precio total; Rengión 6: B/40.21 precio unitario, B/160.840.00 precio total. GRAN TOTAL DE LA PRO-

D/160. \$40.00 precio total. GRAN TOTAL DE LA PRO-PUESTA: B/.1. 45.980.002. SOMTEL. S.A.: Rengión 1: \$24.06 precio unitario, \$353,080.50 precio total: Rengión 5: \$31.66 precio unitario, \$563,080.50 precio total. GRAN TOTAL DE LA PRO-

PUESTA: B/922,980,50. 4.-Que la adjudicación provisional se hizo a favor de ITT Standard Electric de Panamá, S.A., renglones 1 a 8 por un gran total de B/1.099.749.33

5. -Que de acuerdo a evaluación hecha por la Gerencia Ejecutiva de Operaciones, se racomienda se adjudione la Lieitación Pública Na. 36-80 por camplir con ventajas técuicas, operativas, comerciales, costo de los aparatos, de las piezas de repuesto, experiencias de los aparatos ofrecidos, tiempo de entrega requerido por el INTEL a la firma !TT Standard Electric de Panamá, S.A., de aquerdo con el siguiente desglose;

100

Ġ

0

	Rei	nglón	Can	tidad d	e	Precio) I	recio	
			apa	ratos		Unitar	io	Total	
			inicos						
	1	15.00	00	19.54	2	93,100	.00		
	2	1,20	00	19,58		23,496	.00		
1980	3	2.00	00	23.54		47,080	.00	B/490	1.144.00
	4	3,60	00	35.13		26,468			
	5	18,00	00	19.54	3	51,720	.00		
1981	6	1.50	00	19.58		29,370	.00	B/5.80	,460,00
	7	2.50	00	23.54		58,850			P. British Same and Co. 1
	8	4,00	00	35.13	1	40,520	.00		
MON'	го				*	-			
TOTA	AL.						-		
ADJUI	DICA	DO 47	,800	B/1,0"	70,6	604.00	В	/1,070,	604.00
		-							

Rengiones 1, 2, 4, 5, 6, y 8

DEBEN INCLUIR BLOQUES DE CONEXION
Rengión 3 DEBE INCLUIR: 2000 cordones de línea

2000 cordones espirales. 2000 bloques de conexión

Rengión 7 DEBE INCLUIR: 2500 cordones de línea

2500 cordones espirales

2500 bloques de conexión

Repuestos 1980 \$23,928.65 Repuestos 1981 \$30,077.68 \$54,006.33

Aparatos telefónicos 1980 y 1981 1,070,604,00 Repuestos 1980 y 1981 54,005.33 GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA 1,124,610.00

6.-Que de conformidad con el artículo 60, numeral 40. de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, corresponde a este Comité Ejecutivo aprobar las adjudicaciones definitivas de las Licitaciones Públicas por compras mayores de B/500,000.00

RESUELVE;
ARTICULO PRIMERO; Adjudicar definitivamente la Licitación Pública No. 36-80 de 8 de
mayo de 1980 en la siguiente for-

	Ret		tidad de ratos fónicos	Precio Precio Unitario Total	
	. 1	15,000	19.54	293,100.00	
	2	1,200	19.58	23,496.00 B/490.144.0	00
1980	3	2,000	23.54	47,080,00	140
	4	3,600	3 5. 13	126,468.00	
	5	18,000	19.54	351,720.00	
1981	6	1,500	19.58	29,370.00 B/580.460.0	30
	7	2,500	23.54	58,850.00	
	8	4,000	35, 13	140,5 20, 10	

MONTO

ADJUDICADO 47,800 B/1,070.604.00 B/1,070.604.00

Rengiones 1, 2, 4, 5, 6, y 8

DEBEN INCLU'R BLOQUES DE CONEXION
Rengión 3 DEBE INCLU'R: 2000 cordones de línea

2009 cordones espirales

2000 bloques de

Rengión 7 DEBE INCLUIR: 2500 cordones de línea 2500 cordones espirales 2500 bloques de conexión

Repuestos 1980 \$23,928.65
Repuestos 1981 \$30,077.68 \$54,008.33

Aparatos telefósicos 1980 y 1981 1,070,604.00

Repuestos 1980 y 1981 54,006.33

GRAN TOTAL ADJUDICADO 1,124,610.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar por medio de la presente Resolución al Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones para que en su nombre y representación suscriba los documentos públicos y privados que fuesen necesarios para formalizar la presente adjudicación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10, días del mes de septiembre de mil novecientos ochemia (1980)

EL PRESIDENTE,

RICARDO A. RODRIGUEZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LOS MEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO,

LU'S ARIAS GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL

GUSTAVO GONZALEZ
MIN'STRO DE PLANIFICACION Y
POLITICA ECONOMICA

Firma
SECRETARIO GENERAL DEL SITINTEL

(Firmas rúblicas)

AVISO DE REMATE
LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGACO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, ENFUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Juan de León y/o Enrique R. Gooding, en contra de Luis Carlos Rodríguez y Praxedes Castro Leones, se ha señalado para el día 22 de septiembre próximo en horas habiles para que se llave a cabo la venta en pública subasta del siguienta bien:

bien:

"Autobus, marca ford, placa 88-418-79, color rojo, año 1967, cuatro llantas traseras en pésimo estado, dos llantas delanteras en regular estado; singuardafangos delanteros; toda la carrocería en regular estado; techo derechoy abollado; sillas o asientos 23 de los causales hay siete cortados o e. malas condiciones y de color vinoeje de mando desmontado; tablero en malas condiciones un vidrio de la vontanitia del lado derecho roto; cuatro boeinas de marca Pionner en regular estado; radiador en regular estado; palanca de cambio desmontados dentro del bus; dos balineras traseras; una balinera del Clouth; un velocimetro; una manguera del radiador; un abanico del radiador. 2 espejos retrovisor; un distribuidor; un forro de abanico; 8 lámparas defoco; de las cuáles todas estas piezas se encuentran en regular estado. El motor y la trasmisión del bus han sido sustraidos del bus no cstá en su

Alg

z.lp

8

45

posición original y es de color rojo. Dentro del bus se encuentra instalado un motor Diesel marca"General Motors" No. 653 con su motor de arranque y es de segunda mano".

Servirá de base del remate la suma de B/.8.500.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras par-tes de la suma del remate. Se advierte al público, que si el día que se ha señalado

para el remate, se suspenden los terminos, la diligencia de remate se llevará a cabo al dia hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Para habilitarse como postor se requiere que previa-mente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remetre se consigne en al la marca de la expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de de Panama, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría hoy, once de agostode mil nove-cientos ochenta, y copias del mismo se entregan al in-teresado para su debida publicación.

LUIS A BARRIA---------SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR-----CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su respectiva original. Panamá, 11 de agostode 1980

LUIS A. BARRIA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO

-221652 (unica publicación)

> EDICTO EMPLAZATORIO No. 19 LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PA-

NAMA, POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:
DELIA COSTA VACA LE ZAMBRANO, mujer, boliviana, casada, no porta documentos de identidad personal,
oficios domésticos, nacida en Santa Cruz, Bolivia, el 25 de febrero de 1934, hija de Andrés Costa (difunto), con grado escolar cursado hasta el segundo año secundaria, on and escora to sand inside a segurino and social services dente en Boli via, Santa Cruz, Calle Coronel duanf ranco, Casa No. 258, a fin deque se notifique del fallo f ranco, Casa No. 258, armideque se nonmue de l'acceptante de condenatorio expedido por este despacho y que dice ast:
"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO Panamá, doce -12- de enero de mil novecientos setenta y nueve -1979-

VISTO6:....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONENA a DELLA COSTA VACA DE ZAMBRANO, mujer, boliviana, oficios domésticos, nacida en Santa Cruz, Bolivia, el 25 de febrero de 1934, hijade Andres Costa (distrato) y lusticia vices (dificulta) pro grado escolar curfunto) y Lucinda vaca (difunta), son grado escolar cursado hasta el segundo año secundaria, residente en Bolivia, Santa Cruz, Calle Coronel Juan Franco, Casa No. 258 via, Santa Cruz, Catte Coronel Juan ranco. Casa No. 258 a sufrir la pena de OCHO -8- MESES LE RECLUSION, que deberá cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Organo Ejecutivo y al pago de los gastos procesales como responsable del delito de Posesión lifcita de Drogas Heroicas.

La reo tiene derecho a que se le descuente de la pena impuesta el tiempo que lleva detenida con ocasión a esta causa y segun se infiere del reportaje de investigación de fs, 3, es del 30 de mayude 1978.

Fundamento de Derecho: Arts. 17, 18, 37, 38, 60 del Conunoamento de Defecto arte, 1941, reformada por el digo Penal y Arts, tode Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1969, Arts, 2034, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157 y 2219 del Codigo Judicial.

Cópiese, notitiquese y archivese. (films) La duez, Licola, Sanira T. Huertas de Icaza, Il is E. Moreno, Secretaria". - - -

Por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 2349 en relación con el 2345 del Código Judicial, re-formados por los Decretos de Gabinente No. 310 y 127 de 1970, respectivamente, se libra el presente Edicto Emplazatorio a objeto de que quede legalmente el presente Edicto Emplazatorio a objeto dequequede legalmente notificado el fallo en referencia.

Se fija el presente Edicto en Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince -15- días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve -1979-

(fdo) Licda, SANTRA T. HUERTAS DE ICAZA

(fdo) Ibis E. Moreno Secretaria

Que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 15 de febrero de 1979.

this E . Moreno Secretaria

(Oficio 377)

UNIVERSIDAD SANTAMARIA LA ANTIGUA BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO USMA - BID

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. E-2-80

La Universidad Santa María La Antigua, por interme-dio de la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID invita a personas y/o firmas nacionales y de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo a presentar propuestas formales para el suministro e instalación de Equipo de Laboratorio de Ensayo de Materiales y Sue-lo, Topografía e Hidráulica de la Universidad Santa María La Antigua ubicada en la Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto - Corregimiento de Betania)

Las propuestas se recibirán en la Oficina Ejecuiora del Programa USMA-BID hasta las 10:00 A.M. del día 21 de noviembre de 1980, hora y fecha en que será abler-ta la Licitación Pública Internacional y deberán ser presentadas por intermedio del Agente o Representante establecido en Panamá.

Esta Licitación Pública, se llevará a cabo con fondos del prestamo No. 578/SF-PN, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante sufondo para Operaciones Especiales.

El pliego de condiciones y las especificaciones para esta Licitación podrán obtenerse mediante el paro de Diez Balboas(B/, 10,00) a partir del día 20 de septiembre de 1980. panoas (D. Maria del Programa USMA-BID, unica-en la Oficina Ejecutura del Programa USMA-BID, unica-da en la Universidad Santa María La Antigua, Edificio "G" Salon 'G" 8, durante los días hábiles de 8:00 A.M. a 12:00

M. y de 1:00 P.M. 25:00 P.M. Esta Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales reguladores de la materia.

R. P. Carlos María Ariz, c.m. . Rector

1.4605915

(Segunda Publicación)

· (88)

1

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacii Ejecutor, por este medio,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el CITBANK, N.A. (antes The First National City Bank) contra JAIME OLMEDO DE LEON CESPEDES, se ha senalado el día vientinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta (1980), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca mimero se-senta y un mil ciento ochenta y ocho (61,188), inscrita al Folio cuatrocientos cincuenta y ocho (458), del Tomo mil trescientos ochenta y ocho (458), del a Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lota de terremo identificado en el clano general de la Urlote de terreno identificado en el plano general de la Urbanización Villa de Las Fuentes, con el No. F-30, con una superficie de 225 mts2. LINEEROS Y MEDIDAS; Partiendo de un punto que se eucuentra en la parte norte en midan siste metros con circumba continuada. se miden siete metros con cincuenta centimetros con rumbo sur, cero dos grados cuarenta y tres minutos veintisiete segundo Este, y mide treinta metros rumbo Sur, ochenta y siete grados cero siete minutos treinta segundo Oeste, siete metros con cincuenta centímetros con rumbo Norte ceros dos grados cuarenta y tres minutos veintisiete segundos Oeste; treinta metros con rumbo Norte ochenta y siete grados cero siete minutos treinta Norte ochenta y siete grados cero siete minutos treinta segundo Este para llegar al punto de partida. Colinda por el Norte con el Lote F31, por el Sur, con el Lote F-29, por el Este con Calle Sevilla y por el Oeste con resto libre de la Finca No. 30,651. Que sobre el terreno se encuentra construida una casa tipo Duplex que consta de Planta baja y dos pisos altos con estructura de hormigon, techo de mormigon, pisos de baldosas y ce-mento pulido, paredes de bloques repellados, cielorazo repellado y ventanas de alumunio, que consta de planta baja, de vestibulo, escalera, estudio y garaje para dos automóviles, en la primera planta alta, de sala-comedor, autonovies, en la principa de contra va cuarto de empleada, servicios, tendedero y patio posterior; en la segunda pianta alta, de tres recamaras, dos baños, pasillos y escalera, con un total de doscientos treinta y cinco metros cuadrados de construcción para las tres plantas, Que las mejoras limitan por el Norte con pared medianera de la unidad del lote F-31, por el Sur, con paredes medianera de la unidad del del lote F-29, por el Este y por el Oeste con resto libre de la Finca. Esta Finca es de propiedad del demandado JAIME OLMEDO DE LEON CESPEDES.

Servirá de base para la subasta la suma de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE BAL-BOAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/48,-269,89) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad,

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante el Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa horas hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no înere posible efectuario el día señala-do por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lu-gar público de este despacho, y cupias del mismo se en-tregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

El Secretario, Alguacil Ejecutor, (ido) LUE A. BARRIA

L-221550 (Unica publicación) LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 25/99/80-25

CERTIFICA:

Que la Sociedad Tiffany, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0558, Folio 0357, Asiento 101108 de la Sec-ción de Persona Mercantil desde el diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis, Actualizada en la ficha 035510 Roto 001273 imagen 0003 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disclución mediante Escritura Pública No. 8007 de 5 de septiembre de 1980 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panama, según consta al Rollo 4531, Imagen 72, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta a las 11:58 a.m. Fecha y hora de expedición

NOTA. Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los tímbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ CERTIFICADORA

L 221503 Unica publicación

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TER-CERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra MANUEL MARTINEZ BERGANTI-NO, se ha señalado para el día 30 de octubre próximo en horas hábiles, para que se lleve a cabola venta en públi-ca subasta del siguiente bien:

"Finca No. 49,450, inscritz al Folio 480, del Tomo 1152 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en: Un lote de terreno marcado con el na, que cuissoe en ou oce de terreno martado en el No. 12 de la Urbanización La Ponderosa, sibiado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panama. SUPERFICIE: 250 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye, se han efectuado las siguientes mejoras a saber: aun costode B/7,497.50 una casa estilo chalet de una planta paredes de bloques de ar-

cilla repellados, piso de mosaicos, techo Goodyear". Servira de base del remate la suma de B/12,707.78 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3)

partes de la base del remate.

para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panama, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor

postor

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señala-do, por suspensión de los términos por Decreto Ejecu-tivo se efectuará el día hábil siguiente;

Por tanto, se fila el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy 26 de septiembre de 1980.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJE-

CUTOR, (Mo) LUIS A. BARRIA Secretario

221532 (Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escri-Por este medio se avisa ai publico que mediante Escritura Pública No. 7695 de 27 de agosto de 1980, extendida en la Notaría Cuarta -- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 017063, --- rollo 4421, imagen 0016 --- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la Sociedad anónima denominada "PRATI TRADERS INC.

Panamá, 25/ de septiembre de/1980

L-221584 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público;

HACE SABER :

Que en el juicio de sucesión testamentaria de ALBERT ARCHIBALD BUTCHER, propuesto en este tribunal por Olga Alicia Charter de Martínez, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA-, AUTO No. 933, Panamá, veintiocho (28) de julio de mil novecientos ochenta, (1980).

V'STOS:

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión Testada de ALBERT ARCHIBALD BUTCHER, desde el día de su fallecimiento acaecido el día 21 de enero de 1977, que es heredera de acuerdo a las cláusulas testamentarias OLGA ALICIA CHARTER DE MARTI-NEZ: Ordena que comparezcan a estar a derecho en el NLL; Oldena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algúm interés en el mismo y que se fije y públique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licenciado RODRIGO MOLINO A., como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido. Cópiese y notifíquese., El Juez, (fdo.) Licdo.

Luis A. Espósito, (fdo.) Gladys de Grosso., Secretaria".

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para supublicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

panamá, 28 de julio de 1980. El Juez, (Fdo.) Licdo. Luis A. Espósito.,

> (Fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria.

L 221581 Unica publicación.

ED'CTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Printero Mpal. del Dito. de David, en funciones de "Alguacil Ejecutor" por medio del presente edicto al publico:

HACE SABER :

Que se ha señalado el jueves treinta - 30 - de octubre de mil novecientos ochenta - 1980- para que entre las ocho de la mañana (8a.m.) y cinco (5 p.m.) de la tarde-tenga lugar la primera licitación de los bienes persegui-dos en la ejecución propuesta por Central Agrícola por medio de su ancienta de legal y contra ADOLTO. MADEL medio de su apoderado legal y contra ADOLFO MARTI-NEZ, los cuales se describen así:

Un televisor de 19" de mesa R. C. A., modelo de 1974 Un televisor de 19" de mesa R. C. A., modelo de 1974 serie 346354585 en color negro y chocolate, im juego de sala de tres piezas color verde divo, con patas de hierro, ima peinadora barraizada de tres gavetas con espejo grande cuadrado".

Servirá de base para el remate la suma de doscientos treinta balboas (B/.230.00) y serán posturas admisibles las que se hagan, por lo menos por las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previa-mente, se consigne en la secretaría del Tribunal, el 5% de la base correspondiente como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate decretado no es posible llevarlo a cabo, en virtud de sus-pensión del Despacho Público decretado por el Organo Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en la misma hora señalada.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana (8 a. m.) hasta las cuatro de latarde (4 p.m.) del día señalado, pues de esa hora en adelante solo tendrá lugar las pujas y repujas de los licitadores. COPIESE, NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE.

(Fdc.) Lorenzo Miranda C. Juez 1o. Mpal. del Dtto. de David.

(Fdo.) S. Bolaños, Srio. Por unto se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la secretaria de este tribunal, hoy diecinueve - 19 - de septiembre de 1980.

(Fdo.) S. Belaños Santiago A. Bolaños Secretario.

L 221539)

Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO USMA - BID

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. EF-1-80

ADDENDA NO. 1

La Licitación Pública Internacional No. EF-1-80 para suministro e instalación de Equipo para el Laboratorio de Física, de la Universidad Santa María La Antigua, programada para el día 15 de Octubre de 1980, se ha pospues-to para el día 20 de Octubre de 1980, a las diez de la mañana (10:00 A.M.) en la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID, unicada en la Universidad Santa María La Antigua, Edificio "G", Salón "G" 8.

Atentamente. R.P. Carlos María Ariz, c.m.f. Rector

L - 221606 (1era publicación) LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 25/09-/80-22

CERTIFICA.

Que la sociedad Erato S.A. se encuentra registrada en el tomo 0089, folio 0518, Asiento 023253 de la Sección de Persona Mercantil desde el tres de agosto de mil novecientos cuarenta. Actualizada en la ficha 025537, rollo: 001272 imagen 0094de la Sección de Micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8034 de 5 de septiembre de 1980, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al rollo 4531, imagen 80, de la sección de micropelículas (mercantil).

Panama: veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta a las 11.56 a m. Fecha yhora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ CERTIFICADORA

L 221504 Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente CONSUELO ANTA PINNOCK, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderados hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ROGELIO ALBERTO NIETO GONZALEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

por tanto se fija el presente edicto en lugar pútlico de la Secretaría del Tribunal, hoy 12 de junio de 1979, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Fdo.Licdo. Wilfredo Sáenz F.
() Juez Segundo del Circuito.

Fdo. Elitza A. C. de Moreno Secretaria.

L 104941) Unica publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 25/09/80-23

CERTIFICA.

Que la Sociedad British Corporation S.A. se encuentra

registrada en el tomo 0440, folio 0071 asiento 096474 de la sección de Pesona Mercantil desde el veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Actualizada en la ficha 060074, rollo 004516, imagen 0062 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5610 de 25 de agosto de 1980, de la Notaría Segunda del Circuíto de Panamá, según consta al rollo 4516, imagen 88, de la sección de micropelículas (mercantil).

panamá veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta a las 11:01 a.m. Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los imbres correspondientes.

> NILSA CHUNG DE GONZALEZ CERTIFICADORA

L 221538 Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 25/09/80-24

CERTIFICA:

Que la Sociedad Viport International Pharmaceuticals Inc. se encuentra registrada en el tomo 1179, Folio 0507 Asiento 111561 de la Sección de Persona Mercantil desde el diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco Actualizada en la ficha 050091, rollo 004517, imagen 0230 de la Sección de Micropelículas (Mecantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7978 de 27 de agosto de 1980 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al rollo 4517, imagen 295, de la sección de micropelícuias (Mercantil).

Panamá: veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta a las 3:58 p.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

> NILSA CHUNG DE GONZALEZ CERTIFICADORA

L 221537 Unica publicación

AVISO

De conformidad con lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio hago constar que, mediante Escritura Pública No. 7816 de 29 de agosto de 1980 otorgada por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el local comercial de mi propiedad Bodega Betzy, ubicado en la Vía fernández de Córdova, Número 1, Vista Hermosa al señor Francisco Cheng Chong.

Avelino Augusto Batista Ballesteros Céd. 7-85-1407

L104893

mentra (2da. publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A.